

**100-DRPP-2015.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas cincuenta minutos del dieciséis de julio de dos mil quince.

**Acreditación de los nombramientos realizados en los distritos Piedades Sur y Volio, cantón San Ramón y Zapote del cantón Zarcero, ambos de la provincia de Alajuela, por el partido Unidad Social Cristiana, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.**

Mediante resoluciones 163-DRPP-2013 de las trece horas cincuenta minutos del diez de mayo del año dos mil trece y 216-DRPP-2013 de las catorce horas veinticinco minutos del veintiséis de junio de dos mil trece, este Departamento tomó nota de las designaciones realizadas como parte de la estructura interna de los distritos Piedades Sur y Volio, cantón San Ramón y Zapote cantón Zarcero de la provincia de Alajuela por el partido Unidad Social Cristiana, entre otros.

A continuación se detallarán los nombres de las personas que renuncian, así como las designaciones realizadas, con el propósito de que la agrupación política tome nota del estado de las estructuras internas:

## **CANTÓN SAN RAMÓN**

### **Distrito Piedades Sur**

El quince de abril del año en curso se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos el oficio P.U.S.C TEI 0024-2015 de la misma fecha, referente a los nombramientos realizados en la asamblea celebrada el doce del mismo mes y año, en el cual el partido político designó a Gerardo Andrés Naranjo Esquivel, cédula de identidad 207100987 como delegado territorial, en virtud de la renuncia de Braulio González Barahona cédula de identidad 204470192, como presidente propietario y delegado territorial, acreditado en auto 163-DRPP-2013.

La estructura de este distrito quedará conformada así:

## **ALAJUELA SAN RAMON PIEDADES SUR**

### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203930633	ROXANA PICADO CARVAJAL	SECRETARIO PROPIETARIO
103850226	JORGE ARTURO FERNANDEZ SANCHEZ	TESORERO PROPIETARIO
204720821	ANA LORENA GONZALEZ BARAHONA	PRESIDENTE SUPLENTE
114650515	ERICK DAVID NARANJO ESQUIVEL	SECRETARIO SUPLENTE
206590899	ERICA MARIA GONZALEZ BARAHONA	TESORERO SUPLENTE

### **FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
207100987	GERARDO ANDRES NARANJO ESQUIVEL	FISCAL PROPIETARIO

### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203930633	ROXANA PICADO CARVAJAL	TERRITORIAL
103850226	JORGE ARTURO FERNANDEZ SANCHEZ	TERRITORIAL
204720821	ANA LORENA GONZALEZ BARAHONA	TERRITORIAL
114650515	ERICK DAVID NARANJO ESQUIVEL	TERRITORIAL

**Inconsistencia:** Se deniega el nombramiento de Gerardo Andrés Naranjo Esquivel, cédula de identidad 207100987 designado como delegado territorial, por estar nombrado como fiscal propietario en la asamblea distrital de Piedades Sur, celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil trece. En circular DRPP-003-2012, emitida por este Departamento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y 72 del Código Electoral, comunicó acerca de las funciones de los fiscales, siendo éstas incompatibles con las funciones de cualquier otro puesto, en las diferentes escalas de las asambleas partidarias. Pendiente nombrar presidente propietario y un delegado territorial.

### **Distrito Volio**

El quince de abril del año en curso, se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral el oficio P.U.S.C TEI 0024-2015 de misma fecha, referente a los nombramientos realizados en la asamblea celebrada el doce del mismo mes y año, en la cual el partido político designó a Iris Mayela Retana Vargas, cédula de identidad 203870157 como delegada territorial, en virtud de la renuncia de Lorenzo Gerardo González Vargas cédula de identidad 203530955 como secretario suplente y delegado territorial, acreditado en auto 163-DRPP-2013.

La estructura de este distrito quedará conformada así:

## **ALAJUELA SAN RAMON VOLIO**

### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
202950489	JUAN RAMON NUÑEZ AMORES	PRESIDENTE PROPIETARIO
205060135	SANDRA MARIA OROZCO AGUERO	SECRETARIO PROPIETARIO
206150175	GERALD FRANCISCO SALAZAR MUÑOZ	TESORERO PROPIETARIO
204810195	MARIA DE LOS ANGELES LOBO MENDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
202730111	TERESA BOLAÑOS VEGA	TESORERO SUPLENTE

### **FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
202700255	CLAUDIA MUÑOZ ALPIZAR	FISCAL PROPIETARIO

### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204810195	MARIA DE LOS ANGELES LOBO MENDEZ	TERRITORIAL
202950489	JUAN RAMON NUÑEZ AMORES	TERRITORIAL
205060135	SANDRA MARIA OROZCO AGUERO	TERRITORIAL
206150175	GERALD FRANCISCO SALAZAR MUÑOZ	TERRITORIAL

**Inconsistencia:** Se deniega el nombramiento de Iris Mayela Retana Vargas, cédula de identidad 203870157, como delegada territorial, por no cumplir con el requisito de inscripción electoral señalado en el artículo 8 del Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas. Pendiente el nombramiento del secretario suplente cuya designación deberá recaer en un hombre y de un delegado territorial.

## **CANTÓN ZARCERO**

### **Distrito Zapote**

El partido político mediante nota de fecha diez de abril del año en curso, solicitó la fiscalización de la asamblea distrital de Zapote, a celebrarse el diecinueve de abril de los corrientes, no obstante según el informe emitido por la delegada del TSE, se logra comprobar que la misma no contó con el quórum requerido para sesionar válidamente.

El partido político deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos Piedades Sur y Volio del cantón San Ramón y Zapote del cantón Zarcerero, todos de la provincia de Alajuela, las cuales podrán ser subsanadas en el momento que considere oportuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones No. 52 No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/mch/dsd

C: Expediente N° 103819-83 partido Unidad Social Cristiana

Lic. Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos.